



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 – 2021 – MDT/ DA

Talavera, 02 de noviembre 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con la personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso.=====

Que conforme al artículo 37 de la ley 27972-Ley orgánica de municipalidades, las municipalidades pueden tener empleados (sujetos al D. Leg. 276) u obreros municipales sujetos al régimen laboral privado del D.Leg 728.=====

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad Distrital de Talavera, establece que el municipio como parte de la aplicación de la política de estímulos, puede otorgar reconocimientos sobre las acciones excepcionales que demuestren los trabajadores, tomando como base las iniciativas y aportes al mejoramiento de la gestión municipal.=====

Que, la actual coyuntura, originado por la pandemia ha generado cambios en muchos aspectos, tanto administrativos, económicos y sociales, tal es así que mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.=====

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2021-SA, se prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.=====

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, se declaró al 5 de noviembre, de cada año, como el "Día del obrero municipal" y en virtud del cual el municipio distrital de Talavera saluda a todos los trabajadores municipales, reconociendo la importancia de las labores que desarrollan, porque representan el primer nexo entre el ciudadano con el Estado.=====

Que, la División de Serenazgo, el cual depende jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Gestión de Riesgos de Desastres de la municipalidad distrital de Talavera, es responsable de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que contengan obligaciones o prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción del Distrito de Talavera y de contribuir a la disminución de los niveles de inseguridad, mediante el desarrollo de acciones preventivas contra la delincuencia, pandillaje, drogadicción y la violencia en general.=====

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.=====

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al personal de la División de Serenazgo, que depende jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Gestión de Riesgos de Desastres de la municipalidad distrital de Talavera; por su labor desempeñada, en beneficio de la población, contribuyendo a la disminución de los niveles de inseguridad ciudadana, mediante el desarrollo de acciones preventivas contra la delincuencia, pandillaje, drogadicción y la contra todo acto de violencia en general, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
VILLANUEVA ESPIRITU EDWIN	Sereno Municipal	76308331
DE AMAT CAMPOS CARLOS FERDINAND	Sereno Municipal	70494704
YAÑEZ SAUÑE RAUL	Sereno Municipal	80167133
PALMA GONZALES STEVE CRISANTO	Sereno Municipal	45108901
AGUILAR LA TORRE TEODORO ALBERTO	Sereno Municipal	44946315



ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR, al personal de la División de Serenazgo de la municipalidad Distrital de Talavera, por los servicios excepcionales, prestados al distrito de Talavera, en la lucha contra el COVID-19.=====

ARTÍCULO TERCERO: SALUDAR al personal de la División de Serenazgo de la municipalidad Distrital de Talavera, al conmemorarse este 05 de noviembre, el Día del Trabajador Municipal, establecido mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR.=====

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.=====

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Archivo
MBP/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE